



**ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIA OPERACIONAL
Y PLANEAMIENTO MILITAR CONJUNTO**

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

TEMA: Asuntos Civiles en el Nivel Operacional

TÍTULO: La Conveniencia de la Creación, en Tiempo de Paz, de un Elemento de Asuntos Civiles en el Comando Operacional de las Fuerzas Armadas

AUTOR: Mayor Federico Welsh

TUTOR: Mayor Orlando Guillermo Duartez Uribe

AÑO: 2024

“Las ideas expuestas sólo representan la postura personal del autor, por lo que son de su absoluta responsabilidad, no reflejando en consecuencia la opinión de la Escuela Superior de Guerra Conjunta de la Facultad Militar Conjunta de la Universidad de la Defensa Nacional”

Resumen

El presente trabajo tiene por objeto establecer la conveniencia de la creación y empleo de un elemento de Asuntos Civiles durante la paz en el Comando Operacional de las Fuerzas Armadas. Hoy en día las fuerzas armadas llevan a cabo operaciones militares y, como parte del ciclo de planeamiento, los planes de operaciones que prevén el empleo del instrumento militar en caso de conflicto armado. Estas tareas están conducidas por el Comando Operacional de las Fuerzas Armadas y exigen la interacción permanente con autoridades, entidades y población civil. Este no cuenta con organizaciones de Asuntos Civiles que permitan estrechar y fortalecer dicha interacción, lo que conlleva a que, ante un conflicto, no se cuente con organizaciones y personal con experiencia en Asuntos Civiles. Para determinar la conveniencia, primero se analiza si el marco legal y doctrinario presentan algún tipo de limitación para la creación de organizaciones de Asuntos Civiles. Segundo, se analizan las distintas operaciones en desarrollo y la implicancia de los planes operacionales, sin entrar en detalles debido a su carácter secreto, para concluir respecto de si es conveniente la creación de los mismos. Y, por último, en función de lo anterior, se propone la creación de órganos de Asuntos Civiles tanto en el Comando Operacional de las Fuerzas Armadas, como también en las Grandes Unidades de Batalla, que tienen la responsabilidad de llevar a cabo los planes de campaña según su área estratégica de responsabilidad, nombrando cuáles organizaciones son las más convenientes y dónde deben ser ubicadas, sin entrar en el detalle de su diseño. En el fondo, lo que busca este trabajo, es generar conciencia respecto a la necesidad de fortalecer los lazos cívico-militares para lograr la eficiencia del sistema de defensa nacional, debido a que de acuerdo a la doctrina, son las organizaciones de Asuntos Civiles las más idóneas para cumplir esa función.

Palabras clave: Asuntos Civiles – Paz – Operaciones en desarrollo – Planes operacionales – Relaciones Interagenciales.

Tabla de Contenido

Introducción.....	1
Capítulo I: Análisis del Marco Legal y Doctrinario.....	6
Marco Legal.....	6
Marco Doctrinario.....	9
<i>Doctrina Conjunta.....</i>	<i>9</i>
<i>Doctrina Específica.....</i>	<i>10</i>
Capítulo II: Análisis de las Operaciones llevadas a cabo por el Comando Operacional de las Fuerzas Armadas y la Concepción Estratégica Operacional en el Marco de los Nuevos Conceptos de Restricción de Área.....	14
Comando Operacional de las Fuerzas Armadas.....	14
Operaciones permanentes y periódicas del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas.....	15
<i>Operación “Grifón”.....</i>	<i>16</i>
<i>Operación “Ma.R.Val”.....</i>	<i>17</i>
<i>Operación “Fronteras”.....</i>	<i>18</i>
<i>Operación Antártica.....</i>	<i>18</i>
<i>Operaciones Llevadas a Cabo por la Dirección Militar de Asistencia en Emergencias.....</i>	<i>19</i>
Planeamiento Operacional en el Marco de los Nuevos Conceptos de Restricción de Área	20
Capítulo III: Propuesta de Creación de elementos de Asuntos Civiles.....	24
Propuesta.....	24
Fundamentos.....	26
Conclusiones Finales.....	29
Referencias.....	31

Introducción

En las últimas décadas, ha sido evidente el aumento de la participación activa de la población civil en diversos aspectos de los conflictos armados a nivel global. Por un lado, es un reflejo de la evolución del carácter de la guerra, que ha ido variando desde enfrentamientos predominantemente entre fuerzas militares en campos abiertos, hacia conflictos más asimétricos y difusos que tienden a desarrollarse en zonas urbanas.

Por otro lado, el cambio climático ha emergido como una preocupación apremiante, impactando no solo en áreas rurales, sino también en los entornos urbanos alrededor del mundo. Los fenómenos climáticos extremos, como inundaciones, tormentas y sequías, están ocurriendo con mayor frecuencia y causando grandes devastaciones. Las zonas urbanas, con su alta densidad de población y compleja infraestructura, son particularmente vulnerables a estos desastres naturales, lo que pone en peligro la vida de sus habitantes y daña gravemente su infraestructura.

En este contexto, la relación entre la población civil con el instrumento militar no solo se convierte en un elemento esencial para alcanzar los objetivos operacionales, sino que también garantiza la seguridad y estabilidad en las zonas urbanas. Esta relación cobra una importancia aún mayor debido a la creciente participación de las fuerzas en misiones subsidiarias relacionadas, por ejemplo, con desastres naturales y otras circunstancias plasmadas en el desarrollo de este trabajo.

Por consiguiente, los Asuntos Civiles (AACC) se vuelven de vital importancia en el ámbito de las fuerzas armadas, ya que desempeñan un papel crucial en la gestión de la relación entre las fuerzas militares y la población civil, así como con las organizaciones y autoridades civiles.

Esto es relevante tanto en tiempos de paz como en contextos de conflicto armado. Durante períodos de paz, los AACC son fundamentales para establecer la confianza y colaboración con la comunidad local, lo que contribuye a la seguridad y el bienestar de la población. En tiempos de conflicto armado, su función se torna aún más crítica y crucial, ya que buscan minimizar la influencia de la población y organizaciones civiles en las operaciones militares.

En la actualidad y de acuerdo con lo establecido por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCFFAA) (2020), es el Comando Operacional de las Fuerzas Armadas (COFFAA) el responsable de dirigir, coordinar y supervisar las operaciones militares que se desarrollan durante la paz. Además, es responsable de desarrollar los planes operacionales de corto plazo para un eventual empleo del instrumento militar ante un conflicto armado.

El COFFAA dirige, coordina y supervisa las siguientes operaciones militares:

- Operación Grifón
- Operación Ma. R. Val
- Operación Fronteras
- Operación Antártica
- Operaciones llevadas a cabo por la Dirección Militar de Asistencia en Emergencia

Todas las operaciones nombradas requieren de la interacción y el trabajo coordinado con otras agencias del estado u organizaciones no gubernamentales y el COFFAA no cuenta con una organización capaz de ser el nexo para facilitar la mencionada comunión entre los organismos.

Como parte de los antecedentes del trabajo, tanto el EMCFFAA (2007) y su proyecto (2023), como el Ejército Argentino (EA) (2015) utilizan los términos "asuntos territoriales" y "asuntos civiles", respectivamente, para abarcar todas las actividades relacionadas con la interacción entre las fuerzas militares y la población civil, limitando su aplicación exclusivamente a situaciones de conflicto armado. Esto contrasta con la doctrina del EA (1966), que contempla su empleo incluso en tiempos de paz.

Debido a que la temática aborda funciones y actividades militares que se llevan a cabo en el ámbito civil y durante la paz es necesario conocer el marco legal de la República Argentina. Por consiguiente, la Constitución Nacional (1995), la ley de defensa nacional (1988), su reglamentación mediante Decreto 727 (2006) y la doctrina del EMCFFAA (2020) respecto al funcionamiento del COFFAA son factores condicionantes que hay que analizar y evaluar.

Existen dos trabajos finales integradores referidos a la creación de organizaciones de AACC en el nivel operacional en el EA:

En 2015 el Mayor Agustín Luzuriaga presentó su trabajo final integrador con el tema Diseño de un Elemento de AACC de una Gran Unidad de Batalla en donde concluye que es necesario contar con elementos de AACC desde la paz, y que el elemento que más se ajusta es el batallón de AACC cuya organización el autor propone en su trabajo al comparar distintas organizaciones de otros países como España y los Estados Unidos de América.

En 2022 el Mayor Duartez Uribe presentó su trabajo final integrador con el tema Los Elementos de Planeamiento y Ejecución de AACC, del Comando de una Gran Unidad de Batalla en donde concluye que una Gran Unidad de Batalla puede contar con elementos de AACC que ejerzan funciones de asesoramiento y asistencia, de manera permanente, pero que

no es viable la conformación de elementos de AACC que realicen funciones de ejecución.

Si bien existen otros trabajos relacionados con los AACC como el artículo escrito en 2012 por Leonardo Arcadio Zarza cuyo título es La Cooperación Cívico-Militar, estos, son abordados desde la óptica de las Naciones Unidas en donde el término que se usa para referirse a la interacción entre las fuerzas militares y la población u organizaciones civiles está orientado a la ayuda humanitaria.

Debido a que las fuerzas armadas llevan a cabo operaciones militares en tiempos de paz y el planeamiento a corto plazo para el empleo del instrumento militar ante un conflicto armado, es la intención del presente trabajo abordar el grado de conveniencia que merece la creación de elementos de AACC para contribuir con la ejecución de las operaciones militares y con el planeamiento.

En cuanto al estado actual del tema, no hay trabajos que aborden la temática considerando que las Fuerzas Armadas Argentinas en la actualidad y en tiempo de paz llevan a cabo operaciones militares como parte de sus misiones subsidiarias, y a su vez, se encuentran desarrollando el planeamiento de corto plazo para un eventual empleo del instrumento militar.

Por otro lado, el COFFAA no posee en la actualidad un órgano de AACC que le permita vincular a la fuerza militar con organismos o autoridades civiles con la finalidad de optimizar las relaciones y buscar un mejor desempeño en el cumplimiento de sus operaciones.

En virtud de todo lo anterior surge el siguiente planteamiento del problema: ¿Cuál es la conveniencia de la creación, en tiempo de paz, de un elemento de Asuntos Civiles en el Comando Operacional de las Fuerzas Armadas y Grandes Unidades de Batalla?

Este problema se desglosa en una serie de interrogantes fundamentales que, de manera concisa y metódica, orientan la investigación y el análisis pertinente:

¿Cuál es el alcance y las limitaciones del marco legal y doctrinario para crear un elemento de Asuntos Civiles en tiempo de paz en el Comando Operacional de las Fuerzas Armadas y Grandes Unidades de Batalla?

¿Cuál es el grado de viabilidad de la integración de los asuntos civiles en las operaciones militares en desarrollo y en los planes de corto plazo llevados a cabo por el Comando Operacional de las Fuerzas Armadas y Grandes Unidades de Batalla?

¿Qué elementos de asuntos civiles deberían considerarse para llevar a cabo sus funciones y actividades?

En cuanto a los alcances del presente trabajo, el mismo desarrolla tres aspectos fundamentales. El primero analiza el marco legal y doctrinario para determinar si existen limitaciones en la creación de un elemento de AACC. El segundo busca establecer la

necesidad y pertinencia de crear dicho elemento durante la paz, en el contexto de las operaciones del COFFAA, con el objetivo de facilitar estas operaciones y maximizar las lecciones aprendidas para enfrentar futuros conflictos. El tercer aspecto propone un modelo óptimo para que el AACC cumpla sus funciones y actividades, considerando el contexto actual de la fuerza.

Es importante aclarar, en cuanto a las limitaciones, que este trabajo no aborda ni el diseño de ningún elemento de AACC, como tampoco el concepto de Asuntos Civiles de acuerdo a lo establecido por Naciones Unidas, entendiendo como tal, a la interacción entre las fuerzas militares y la población u organizaciones civiles en el contexto de la ayuda humanitaria como Cooperación Cívico Militar.

Al momento de la redacción del trabajo existe un proyecto de reglamento del EMCFFAA (2023) que busca reemplazar al actualmente vigente EMCFFAA (2007) de Asuntos Territoriales. Si bien se va a hacer mención de dicho proyecto, el marco teórico de referencia va a ser la doctrina que se encuentra vigente oficialmente.

Mediante el presente trabajo se pretende contribuir a clarificar, si es conveniente la existencia de un elemento de AACC durante la paz. Y, por otro lado, servir de base o complemento a futuros trabajos relacionados a la temática que permitan actualizar la doctrina cubriendo el vacío de conocimiento existente en esta área funcional de creciente necesidad en el contexto de los conflictos armados.

Como objetivo general se busca determinar la conveniencia de la creación de un elemento de AACC en el COFFAA y las GGUUBB en el contexto de las operaciones militares que se desarrollan durante la paz, así como en el marco del ciclo de planificación estratégica operacional y sus actividades derivadas.

Para alcanzar el objetivo general, se han definido tres objetivos específicos. El primero de ellos implica analizar la factibilidad, el alcance y las limitaciones legales y doctrinarias relacionadas con la creación de organizaciones de AACC. El segundo objetivo se enfoca en analizar las operaciones militares y los planes operacionales actualmente en desarrollo para determinar la necesidad y pertinencia de crear organismos de AACC. Y por último, el tercer objetivo específico es proponer la creación de organizaciones de AACC para que puedan desarrollar sus actividades durante períodos de paz, con el propósito de establecer una base sólida de profesionalismo que facilite su posterior empleo en un escenario de conflicto armado. Estos objetivos particulares se alinean con el objetivo general de determinar la conveniencia de la creación de un elemento de AACC en el contexto de paz.

La hipótesis sostenida es que la creación de un elemento de AACC en el COFFAA y

GGUUBB facilita al instrumento militar que lleva a cabo operaciones militares y a los elementos que llevan a cabo los planes de corto plazo poder desarrollar sus funciones de manera más eficiente.

La metodología que se emplea se basa en un enfoque deductivo, lo que significa que se partirá de conceptos generales para llegar a conclusiones específicas sobre la conveniencia de crear un elemento de AACC en el COFFAA y las GGUUBB en tiempo de paz.

El diseño de la investigación se caracteriza por ser explicativo, ya que se busca comprender y explicar las relaciones de causa y efecto entre la integración de AACC y la eficacia de las operaciones militares en contextos pacíficos. Este enfoque permitirá proporcionar una comprensión más profunda de su relevancia.

Para validar los hallazgos y conclusiones, se aplicarán dos técnicas de validación: análisis documental y análisis lógico. Estas técnicas se utilizarán para respaldar y fundamentar los resultados del estudio, garantizando una base sólida de evidencia y argumentación. El análisis documental se centrará en la revisión de fuentes académicas y literatura relevante y el análisis lógico evaluará la coherencia y consistencia de los argumentos presentados en el estudio.

Análisis del Marco Legal y Doctrinario

El presente capítulo tiene por objeto analizar el contexto legal y doctrinario en la República Argentina, que regula de manera específica la organización, operatividad y empleo de las fuerzas armadas, con el propósito de poder arribar a conclusiones respecto de la factibilidad, alcance y limitaciones legales y doctrinarias inherentes a la creación de organizaciones de AACC.

La estructura del capítulo se divide en dos secciones claramente definidas. La primera, se encarga de analizar en profundidad el marco legal en el que se enmarcan las fuerzas armadas, y la segunda, aborda el análisis del marco doctrinario.

Marco Legal

La Constitución Nacional Argentina (1994) señala el compromiso y la responsabilidad que recae sobre todos los ciudadanos en lo que respecta a la defensa de la patria. Se entiende así, que la defensa no es una responsabilidad exclusiva de las fuerzas armadas, sino una obligación compartida por cada ciudadano y todas las instituciones. Al señalar dicho compromiso, promueve la idea de que son responsabilidades colectivas que demandan la participación activa de la sociedad en su conjunto. Esta disposición refleja un valor fundamental en la cultura cívica argentina, promoviendo y fomentando el sentido de unidad y compromiso hacia la protección de la nación y sus valores democráticos (Art. 21).

Por otra parte, le asigna al Congreso Nacional las facultades, entre otras cosas, de establecer las regulaciones que rigen la organización y el gobierno de las fuerzas armadas (Art. 75 Inc. 27) y, además, le otorga la atribución al poder ejecutivo de disponer de dichas fuerzas, organizarlas y distribuir las conforme a las necesidades del país (Art. 99 Inc. 14).

En concordancia con la perspectiva de Luzuriaga (2015), es fundamental destacar que la Constitución Nacional Argentina cumple una función primordial al proporcionar el marco jurídico legal que sustenta la creación de leyes, decretos y dictámenes que regulan la participación de las fuerzas armadas en su misión fundamental de resguardar la integridad de la nación. De este modo, la Constitución establece los fundamentos legales necesarios para que las fuerzas armadas desempeñen su rol en la defensa de la patria y su contribución al desarrollo y la estabilidad del país (p. 7).

La Ley de Defensa Nacional (1988), una pieza fundamental en el marco legal de la

defensa desempeña un papel crucial al establecer las bases y regulaciones para la organización y el funcionamiento de las fuerzas armadas en situaciones que involucran la defensa de la patria. A continuación, examinaremos algunos de los aspectos que considero de mayor importancia para el presente trabajo.

La Ley de Defensa Nacional (1988) concibe la defensa nacional como un esfuerzo que implica la convergencia y la colaboración de todos los recursos nacionales para afrontar conflictos que requieran el empleo de la fuerza militar como último recurso (art 2).

Cabe resaltar, a su vez, que establece que todas las personas, tanto individuos como entidades jurídicas sujetas a las leyes argentinas, pueden ser convocadas a cumplir obligaciones relacionadas con la defensa nacional. Dichas obligaciones se consideran como un servicio de defensa nacional que incluyen tanto, el servicio militar, como el servicio civil de defensa (Tít. V Art. 25).

Al referirse al servicio civil de defensa, lo hace entendiéndolo como parte integral del sistema de defensa nacional y como una responsabilidad de prestar servicios no militares que los habitantes del país deben cumplir, tanto en tiempos de paz como de guerra. Esto implica que los ciudadanos argentinos pueden ser convocados a participar en actividades que no revisten carácter militar, pero que son esenciales para el esfuerzo nacional, de acuerdo con las especificaciones de la Ley de Servicio Civil de Defensa (1973), en casos de “guerra, conmoción interior y alteración o suspensión de actividades y servicios públicos esenciales” (Art 1).

Por último, pero no menos importante, es el hecho de que destaca que las autoridades constitucionales mantendrán sus plenos poderes, salvo cuando las circunstancias excepcionales hagan imprescindible la aplicación del artículo 6¹ de la Constitución Nacional (art 29).

Todo lo anteriormente expuesto se ajusta a la afirmación de Duartez Uribe (2022) de que la defensa nacional no se limita únicamente a cuestiones militares, sino que involucra a todas las fuerzas de la nación, exigiendo un esfuerzo coordinado y sincronizado, lo cual es esencial generar vínculos entre las fuerzas militares y las organizaciones y población civil. Vínculos que deben ir conformándose, estrechándose y fortaleciéndose desde la paz.

Es evidente que la actitud estratégica de la República Argentina es de carácter defensivo y prevé el empleo de las fuerzas armadas en caso de ataque exterior conforme a lo estipulado en la Ley de Defensa Nacional (1988) en su artículo 2. A su vez, el decreto sobre su

¹ Artículo 6°- El Gobierno federal interviene en el territorio de las provincias para garantizar la forma republicana de gobierno, o repeler invasiones exteriores, y a requisición de sus autoridades constituidas para sostenerlas o reestablecerlas, si hubiesen sido depuestas por la sedición, o por invasión de otra provincia. (Convención Nacional Constituyente 1994, 1994, pág. 1)

Reglamentación (2006), especifica aún más el empleo de las mismas ante un ataque exterior de fuerzas armadas estatales (art 1). Y es en la Ley de Seguridad Interior (1992), como la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (1998) y el Decreto sobre la Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas (2006) en donde se detallan el empleo de las fuerzas armadas en el orden interno, estableciendo de esa manera sus misiones subsidiarias, las cuales comprenden:

- Participación de las fuerzas armadas en el marco de las operaciones multilaterales de Naciones Unidas.
- Participación de las fuerzas armadas en operaciones de seguridad interior previstas por la Ley de Seguridad Interior n° 24.059.
- Participación de las fuerzas armadas en operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos.
- Participación de las fuerzas armadas en la construcción de un Sistema de Defensa Subregional.

Las fuerzas armadas han desempeñado y lo siguen haciendo, un papel fundamental en la ejecución de diversas misiones subsidiarias, cuyos detalles se presentan en el próximo capítulo.

Es importante destacar que, hasta la fecha, la única misión subsidiaria para la cual no se ha recurrido al empleo de elementos de combate es la relacionada con el restablecimiento del orden interno. A pesar de que esta posibilidad está contemplada en la Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas (2006), nunca ha sido puesta en práctica.

Un documento sumamente relevante, debido a que en su redacción se contemplan todas las leyes, decretos y normativas que regulan a las fuerzas armadas para su empleo es la Directiva de Política de Defensa Nacional (2021), aprobada mediante Decreto 457/2021. En ella, se resalta la actitud estratégica defensiva adoptada por la República Argentina, con la finalidad de "proteger la vida y la libertad de sus habitantes; salvaguardar la soberanía, la independencia y la autodeterminación de la Nación; preservar su integridad territorial y resguardar sus recursos y objetos de valor estratégico" (Cap. II).

Además, destaca también la misión principal de "disuadir, conjurar y/o repeler agresiones militares externas de origen estatal..." (Cap. II), y agrega algo particular dentro de esa misión, y es la defensa en el marco de una operación de carácter no permanente de objetivos de valor estratégico, brindando como ejemplo histórico, la operación ejecutada por las fuerzas armadas en el marco de la cumbre del G20, realizada en noviembre y diciembre del año 2018

en la República Argentina (Cap. II).

En lo que respecta a las misiones subsidiarias, la directiva nombra a las ya mencionadas anteriormente, haciendo hincapié en que las fuerzas deben, en los próximos años, acrecentar los esfuerzos y capacidades en lo que respecta a las tareas de apoyo a la comunidad. Y le otorga la responsabilidad al Comando Operacional de las Fuerzas Armadas (COFFAA) sobre la conducción de dichas operaciones de apoyo, “efectuando toda coordinación necesaria con otras agencias estatales para establecer los lineamientos políticos de la intervención de las fuerzas armadas frente a estas problemáticas”, prestando “cooperación al Estado Nacional, los Estados provinciales, municipales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (Cap. II).

Marco Doctrinario

Doctrina Conjunta

El EMCFFAA (2007) nombra a los AACC como Asuntos Territoriales, considerándolas como “aquellas actividades que realiza un comandante durante un conflicto armado, para mantener adecuadas relaciones entre sus fuerzas militares y las autoridades y población civil, que tiendan a minimizar las interferencias que pudieran producirse sobre las operaciones militares en curso” (Cap. I p. 2).

El proyecto de reglamentación del EMCFFAA (2023 a) si bien cambia el nombre de Asuntos Territoriales a AACC mantiene el mismo espíritu que la doctrina vigente.

Es importante destacar que tanto la doctrina vigente, como el proyecto de reglamento, presentan en la definición de AACC un enfoque específico, limitando su ámbito de aplicación a los conflictos armados. No obstante, ello no implica que no se deban tener organizaciones de AACC en la paz, profesionalizándose, ejercitándose y planificando posibles empleos. El mismo reglamento reconoce que las actividades realizadas antes del conflicto contribuyen de manera significativa a fomentar el “funcionamiento integral y la acción coordinada del sistema de defensa”. (Cap. I p. 1)

Las funciones desempeñadas por las unidades de AACC revisten una importancia crítica, ya que abarcan actividades esenciales para el mantenimiento de relaciones efectivas entre las fuerzas militares, las autoridades y la población civil, todas ellas contribuyendo al cumplimiento de la misión. Estas funciones se dividen en dos categorías principales: funciones básicas y funciones complementarias.

Las funciones básicas incluyen la gestión de enlaces cívico-militares, los cuales facilitan la coordinación necesaria para la planificación y ejecución de las operaciones, así como el apoyo logístico a las fuerzas a través de la obtención de recursos locales y los efectos derivados del desarrollo de las actividades propiamente dichas de AACC.

Por otro lado, las funciones complementarias, bajo directivas del Poder Ejecutivo Nacional, pueden abarcar desde asesoramiento hasta la gestión de asuntos gubernamentales, adaptándose a la situación y legislación locales (Cap. I p. 4).

Es relevante señalar que estas actividades pueden generar cierta confusión con las operaciones de protección civil. El EMCFFAA (2019 a) considera a la protección civil como la “participación de las fuerzas armadas, ante el requerimiento de las autoridades civiles, proporcionando un apoyo subsidiario, prioritariamente durante la etapa de respuesta y eventualmente en las otras, coordinado por el EMCFFAA” (Anexo 1 p. 61).

A diferencia de lo que la doctrina establece acerca de los AACC, las acciones de protección civil pueden llevarse a cabo durante la paz y durante los conflictos armados. No obstante, no establece de manera categórica que el planeamiento y la coordinación de estas acciones no puedan estar bajo la competencia de los elementos de AACC, en particular, en el marco de su función de apoyo a la población civil. En tal sentido, el reglamento destaca que las actividades llevadas a cabo por los responsables de AACC ante las juntas de protección civil son fundamentales para el planeamiento de las operaciones de protección civil. (Cap. III p. 18).

Hay una leve diferencia entre lo establecido por el EMCFFAA (2007) y (2023). Mientras que el primero, considera a las operaciones de protección civil como aquellas relacionadas con los AACC, el proyecto de reglamentación establece directamente que protección civil es una operación desarrollada por AACC.

Doctrina Específica

El EA (2015), establece que “la doctrina es un conjunto de principios generales que se fijan en un campo determinado para la correspondiente educación de sus componentes y para la orientación de la acción” y recalca que pese a “su carácter rector, la doctrina no implica una serie de reglas y normas que con carácter prescriptivo deban ser aplicadas sin pensamiento o juicio previo, sino que, por el contrario, requiere del criterio para su aplicación efectiva” (Cap. II p. 1).

Un aspecto de significativa relevancia en cuanto a las características que debe reunir la doctrina militar radica en el respeto del marco legal preestablecido. La misma debe, además, ser enunciada de tal manera que permita su continua revisión y actualización (Cap. II p. 1).

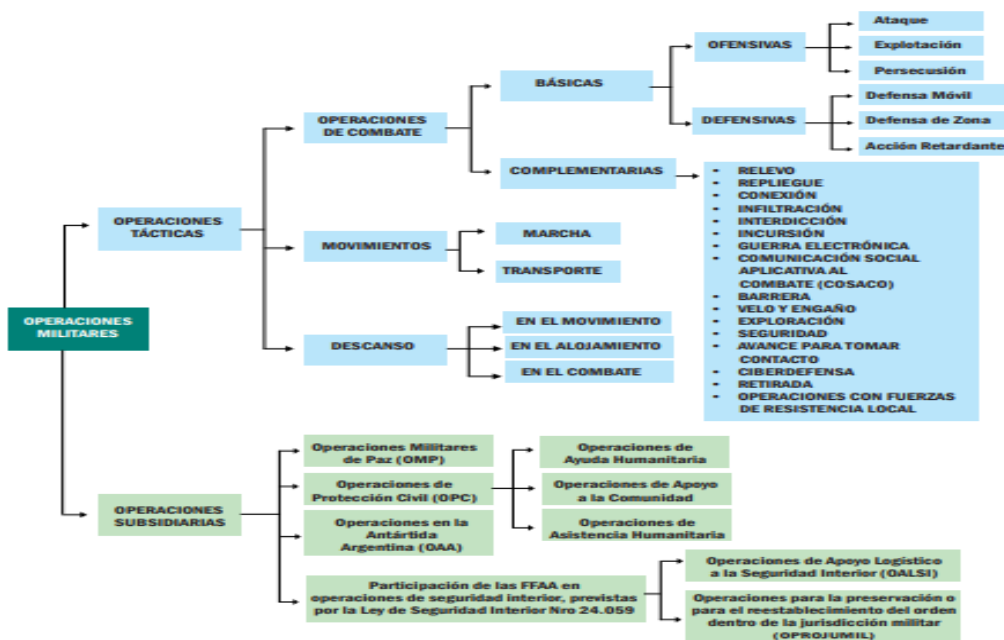
En este contexto, el EA (2015) considera a las operaciones militares como “aquellas actividades planificadas y ejecutadas bajo el comando de una autoridad militar que involucran a personal y medios pertenecientes a una o más fuerzas armadas, integrados y coordinados en tiempo, espacio y finalidad, para cumplir un determinado propósito” (Cap. I p. 1). La doctrina

las clasifica en dos categorías: operaciones tácticas y operaciones subsidiarias, cada una con una finalidad y enfoque distintivos.

Las operaciones tácticas se caracterizan por ser actividades que se desarrollan contra un enemigo concreto y por ende están orientadas, mediante el empleo del instrumento militar, hacia objetivos militares. Estas operaciones se ejecutan en cualquier entorno, ya sea en territorio propio o enemigo, y se llevan a cabo en situaciones de conflicto armado. Las mismas están sujetas a las leyes nacionales e internacionales.

Por otro lado, las operaciones subsidiarias adoptan un enfoque más amplio y están diseñadas para restaurar las condiciones de vida preexistentes que han sido alteradas por diversos factores, como conflictos armados, desastres naturales o situaciones de vulnerabilidad de las fuerzas de seguridad frente a eventos de conflicto social a gran escala. A diferencia de las operaciones tácticas, las subsidiarias no enfrentan a otra fuerza estatal extranjera ni buscan obtener objetivos militares. En cambio, su objetivo principal reside en la prestación de asistencia humanitaria, la restauración de infraestructuras, la provisión de ayuda a la población afectada y la garantía de la seguridad y el orden en situaciones de emergencia.

Lo explicado anteriormente se aprecia en la imagen, en donde están bien diferenciadas las operaciones tácticas de las operaciones subsidiarias.



Fuente: Ejército Argentino (2015)

Con respecto a los AACC, el EA (2015), al enunciar los campos y áreas de la conducción, ubica a los AACC dentro del campo de operaciones (Cap. II p. 32). A su vez, al abordar el tema respecto de los elementos de apoyo de combate, la doctrina ubica a los AACC conformando dichos elementos con tropas técnicas de AACC, las cuales se encuentran

equipadas y adiestradas para mantener las relaciones entre las fuerzas militares y organizaciones y población civil. (Cap. III p. 37)

En lo que respecta al reglamento específico de AACC, el EA (1966) establece que “comprende las actividades que realizan los comandantes para mantener las relaciones entre las fuerzas militares y las autoridades y población civil, en territorio propio, aliado y/u ocupado” (Introducción p. 2).

Además, y como aspecto a resaltar, hace una clara distinción en la función de los AACC en dos contextos esenciales: en tiempos de guerra y en tiempos de paz. Durante situaciones de conflicto bélico, los AACC desempeñan un papel crítico al proporcionar apoyo crucial a las operaciones militares, ejerciendo un control sobre la población y los recursos en cuestión. En este escenario, las autoridades y organismos civiles colaboran activamente con las fuerzas militares.

Por otro lado, en tiempos de paz, el enfoque de los AACC se modifica significativamente, centrándose en asesorar y prestar apoyo a las autoridades civiles y a la población en general. En esta coyuntura, son las fuerzas militares las que cooperan con dichas autoridades y organismos civiles con el objetivo de "fortalecer y mejorar las relaciones preexistentes entre las fuerzas armadas y la población civil" (Cap. VI p. 60). Esta diferenciación resulta esencial para comprender el rol dinámico y versátil desempeñado por los AACC en entornos caracterizados tanto por la adversidad (durante conflictos armados) como por la estabilidad (durante la paz), garantizando así una respuesta adecuada a las cambiantes necesidades de la sociedad y las instituciones civiles.

A la luz de lo mencionado durante todo este capítulo la adopción estratégica defensiva, adoptada por la estrategia nacional, conlleva que el despliegue y empleo de las fuerzas armadas está concebido para que se lleve a cabo dentro el territorio nacional. En este contexto, adquiere una importancia fundamental el papel desempeñado por los ciudadanos y las organizaciones civiles, quienes se convierten en componentes esenciales del esfuerzo nacional en colaboración con el instrumento militar para alcanzar los objetivos estratégicos establecidos por la política.

Resulta fundamental el fortalecimiento de los lazos entre las fuerzas militares y las autoridades organizaciones y población civil. Este fortalecimiento debe iniciarse en tiempos de paz, mediante la cooperación activa de las fuerzas armadas con el sector civil, con miras a garantizar un desempeño eficiente del sistema de defensa nacional en futuros escenarios de conflicto, donde la cooperación civil con el instrumento militar se torna crítica.

Durante la paz, las funciones de AACC deben enfocarse en los enlaces cívico-

militares y en el apoyo a la población para el desarrollo de las misiones subsidiarias, especialmente cuando las fuerzas deban participar en operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos, contribuyendo de esta manera, al desarrollo de las operaciones de protección civil.

Es clave señalar que la doctrina conjunta condiciona el empleo de los AACC a los conflictos armados. Dicha limitación no responde a restricciones emanadas del marco legal, sino que puede responder simplemente a sesgos cognitivos que afectan la interpretación de la información y la toma de decisiones. Consecuencia que radica en la falta de organizaciones de AACC y por ende en la falta de capacitación del personal para desarrollar sus actividades.

El tener organizaciones de AACC experimentadas, en condiciones de desarrollar eficientemente sus funciones y actividades a la hora de enfrentar un conflicto requiere tiempo y preparación que solo se puede lograr durante la paz.

La implementación de los nuevos conceptos emitidos por el EMCFFAA (2023 c), específicamente en lo que respecta a la restricción de área y, de manera más particular, en lo concerniente a los esfuerzos estratégicos activos llevados a cabo en las capas prevenir y anticipar, son otro motivo que debe interpelar, a crear y llevar a cabo actividades de AACC, que contribuyan con los planes de campaña llevadas a cabo por el COFFAA.

En resumen, es esencial destacar los siguientes aspectos:

- Ni el marco legal ni el doctrinario presentan obstáculos para la creación de organizaciones de Asuntos Civiles.
- Es el marco doctrinario, y más concretamente la doctrina conjunta, el que limita el accionar de los AACC a situaciones de conflicto armado. Pero dicha limitación no debería ser un impedimento para la creación de organizaciones de AACC, ni para el desarrollo de capacidades especializadas en ese ámbito.
- Dado que cualquier conflicto armado futuro se desarrollaría en nuestro propio territorio, es crucial establecer vínculos sólidos de confianza y cooperación interinstitucional con las autoridades, las organizaciones civiles y la población. Esto permitirá que, en situaciones de crisis, las autoridades locales y la sociedad en general perciban a las Fuerzas Armadas como un aliado, lo que reducirá las tensiones y aumentará la efectividad operativa.
- Tener organizaciones de Asuntos Civiles durante la paz que sean empleadas para contribuir con las operaciones que lleva a cabo el COFFAA y las GGUUBB, no solo contribuirá a fortalecer el vínculo mencionado, sino que también permitirá contar con entidades y personal que esta continuamente adquiriendo experiencia y

conocimientos, para que llegado el caso, puedan contribuir de manera eficaz con las operaciones militares.

Análisis de las Operaciones llevas a cabo por el Comando Operacional de las Fuerzas Armadas y la Concepción Estratégica Operacional en el Marco de los Nuevos Conceptos de Restricción de Área.

En este capítulo se busca analizar las operaciones permanentes, periódicas, y algunos aspectos que surgen del planeamiento estratégico operacional llevado a cabo actualmente por el COFFAA. El objetivo principal de este análisis es determinar la necesidad y pertinencia de crear y emplear organizaciones de AACC durante paz, que contribuyan con las operaciones en desarrollo y participen del planeamiento estratégico operacional y sus actividades derivadas.

Para facilitar la comprensión y organización del contenido, el capítulo se estructura en cuatro secciones distintivas. La primera, tiene por finalidad exponer la función primordial que desempeña el COFFAA en calidad de entidad subordinada al EMCFFAA. La segunda, se aboca a la descripción y el análisis de las operaciones efectuadas por este comando. Y por último la tercera, analiza aspectos relativos a AACC en el planeamiento estratégico operacional a la luz de los nuevos conceptos sobre restricción de área, y como parte del ciclo de planeamiento llevado a cabo por el COFFAA.

Comando Operacional de las Fuerzas Armadas

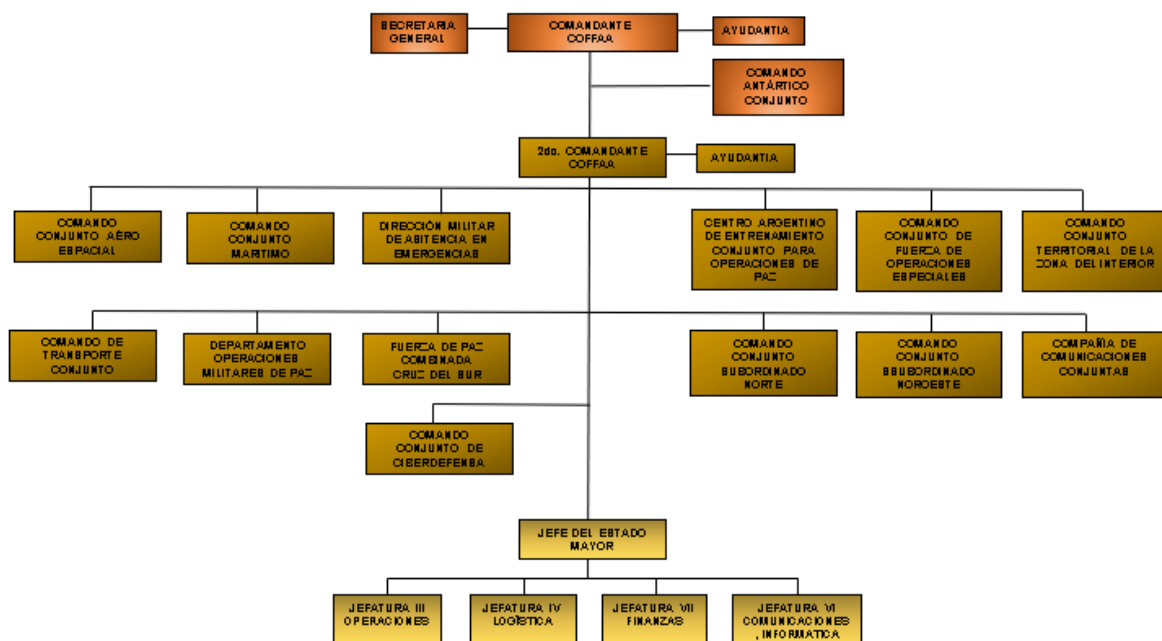
La génesis del COFFAA se encuentra plasmada en la reglamentación de la Ley de Defensa Nacional (2006) a través del Decreto 727/06 y en la Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas (2006), a través del Decreto 1691/06. El EMCFFAA (2020) expresa su misión de la siguiente manera:

Dirigir, coordinar y supervisar las actividades que realizan los comandos conjuntos dependientes y las fuerzas armadas en tiempo de paz. Conducir las operaciones militares que le sean asignadas en tiempo de paz. Conducir las operaciones en situación de crisis y conflicto hasta tanto se cree el comando operacional particular, a fin de contribuir con el cumplimiento de las responsabilidades operacionales en tiempo de paz y en situación de crisis o conflicto asignadas al Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (JEMCFFAA) (Cap. II p. 23).

En el contexto de la presente investigación, es relevante destacar que el COFFAA se encarga, entre otras cosas, de conducir las operaciones militares en tiempo de paz. Este hecho implica que las operaciones que las fuerzas armadas llevan a cabo en el marco de las misiones subsidiarias establecidas por la Ley de Seguridad Interior (1992) están bajo su jurisdicción.

Para llevar a cabo las responsabilidades mencionadas anteriormente, se ha establecido una estructura organizativa que incluye la dependencia orgánica del Comando Conjunto Antártico (CCAN), conforme al Decreto 368/18. Asimismo, se ha creado el Comando Conjunto Aeroespacial (CCA) en el año 2014, de acuerdo con la Resolución 230/14 del Ministerio de Defensa. En el año 2021, se dio lugar a la creación del Comando Conjunto Marítimo (COCM) mediante la Resolución del Ministerio de Defensa 244/21, y en el año 2014 se estableció el Comando Conjunto de Ciberdefensa (CCCD) mediante la Resolución 343/14. Además, se crearon los Comandos Conjuntos Subordinados Norte y Noroeste, según lo dispuesto por la Resolución 244/21, y se conformó la Dirección Militar de Asistencia en Emergencias (DIMAE), entre otros órganos que operan dentro del marco de competencia del COFFAA.

Es importante destacar que el COFFAA se encuentra en un estado constante de evolución y adaptación para responder de manera eficaz a las cambiantes demandas y desafíos estratégicos que enfrenta. Esta capacidad de evolucionar y modernizarse continuamente se refleja en su disposición para incorporar nuevos comandos conjuntos, como el COCM y el CCCD, así como en la expansión de sus responsabilidades y funciones. Esta dinámica organizacional refleja el compromiso del COFFAA de mantenerse a la vanguardia en la planificación estratégica y la ejecución de operaciones militares en el contexto actual y futuro, garantizando así la seguridad y la defensa de la nación.



Fuente: COFFAA (s.f)

Operaciones permanentes y periódicas del COFFAA

Para el caso particular de este trabajo de investigación se tomarán a todas aquellas operaciones militares que desarrollan las fuerzas armadas, en tiempos de paz, conducidas por el COFFAA, y que se encuentran encuadradas dentro de las misiones subsidiarias que el marco legal le impone al instrumento militar y fueron expresadas en el capítulo anterior del presente trabajo.

Por operaciones permanentes se entienden aquellas que se llevan a cabo de manera continua y sostenida en el tiempo, sin interrupciones. Por otro lado, las operaciones periódicas son aquellas que se realizan en intervalos regulares o en momentos específicos del año, dependiendo de las necesidades o situaciones que lo requieran.

Operación “Grifón”

El Comando Conjunto Marítimo fue creado el 23 de febrero de 2021 mediante la Resolución 244/2021 y opera bajo la supervisión del EMCFFAA a través del COFFAA. Este organismo se estableció en respuesta a la necesidad de contar con una entidad dedicada a la dirección constante de las operaciones de vigilancia y control en las áreas marítimas y fluviales.

La operación llevada a cabo por el COCM se denomina "Grifón" y su misión, según lo establecido por Resolución del Ministerio de Defensa (2021), es "conducir las operaciones de vigilancia y control en los espacios marítimos y fluviales de manera permanente para contribuir a la preservación de los intereses vitales de la Nación Argentina" (Anexo I, p. 1).

El COCM tiene diversas responsabilidades asignadas, que incluyen la participación en la planificación y ejecución de operaciones de búsqueda y rescate en las áreas marítimas, así como la supervisión del tráfico marítimo en la región del Atlántico Sudoccidental y Austral. En este contexto, desempeña un papel fundamental en la afirmación de los derechos soberanos y garantiza la preservación de los recursos naturales en el mar, así como el cumplimiento de las normativas legales en vigor en las Áreas Marinas Protegidas.

Para llevar a cabo el patrullaje marítimo, el COCM utiliza medios navales, aeronavales y aeroespaciales, y ha desarrollado un sistema que facilita la integración y el procesamiento de la información mediante el empleo de diversos medios.

Es importante mencionar que se encarga del monitoreo de la flota pesquera extranjera en la milla 201, alternando esta tarea con la Prefectura Naval Argentina en cumplimiento del Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre los Ministerios de Defensa y Seguridad.

El cumplimiento de este convenio interministerial permite la supervisión de la actividad de pesca en la zona económica exclusiva y en las áreas adyacentes a través de patrullajes permanentes.

Dada la magnitud de las actividades y los recursos materiales y humanos involucrados

en el desarrollo de la operación, es esencial mantener relaciones interinstitucionales con distintos organismos y autoridades estatales. Se destaca, la colaboración con la Secretaría de Pesca, que aporta su experiencia y conocimiento en la gestión de recursos naturales marinos, y la Prefectura Naval Argentina, que proporciona recursos adicionales y experiencia. Esta colaboración estratégica asegura una supervisión integral de las actividades marítimas, contribuyendo así a la misión del COCM de preservar los intereses vitales de la Nación Argentina en sus espacios marítimos y fluviales (Ministerio de Defensa, 2022).

Operación “Ma.R.Val”

Surge por Resolución del Ministerio de Defensa (2020) para intensificar las tareas de vigilancia, control y reconocimiento de los espacios de jurisdicción nacional por parte del instrumento militar en las fronteras noreste y noroeste, mediante la instrumentación de medidas administrativas, operativas y logísticas.

Esta operación la llevan a cabo los Comandos Conjuntos Subordinados Norte, bajo la conducción del Comando de Brigada de Monte III y Noroeste, bajo la conducción del Comando de Brigada de Montaña V. A través de la misma se busca mejorar la seguridad en las fronteras a fin de incrementar los niveles de seguridad estratégica actuando en forma coordinada con las fuerzas federales y, subsidiariamente, fortalecer la presencia del Estado Nacional mediante la realización de acciones de apoyo a la comunidad.

La zona de operación se extiende desde La Quiaca en la provincia de Jujuy hasta Puerto Iguazú en la provincia de Misiones, cubriendo un área geográfica que abarca más de 51.600 km². En esta región, las fuerzas armadas llevan a cabo tareas de entrenamiento que les son asignadas, al mismo tiempo que prestan apoyo logístico y de comunicaciones a las fuerzas de seguridad de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Interior (1992) (EMCFFAA, 2019 b).

Según Candiotti (2020):

Los procedimientos para llevar a cabo el despliegue y ejecución de las tareas previstas se materializan mediante la coordinación del Ejército con las jurisdicciones de Gendarmería Nacional establecidas en las provincias mencionadas, de acuerdo a necesidades operativas de dicha fuerza de seguridad. Esta coordinación incluye la determinación de la zona de trabajo para el adiestramiento, el tiempo de duración, el tipo de ejercitaciones, aspectos relacionados con la seguridad del personal y material y otros que se consideren convenientes según la situación particular del momento.

De esta forma se complementa el accionar de las fracciones de Gendarmería desplegadas a lo largo de la frontera con la presencia de los elementos del Ejército teniendo como finalidad la de disuadir o encausar el ingreso o el movimiento de

personal o medios que representen una amenaza a la seguridad o soberanía estatal, y en caso de necesidad de adquisición de “datos neutros”², éstos datos se obtienen y transmiten por cadena de comando (p.23).

Además, en colaboración con entidades provinciales y municipales, se llevan a cabo actividades relacionadas con la asistencia sanitaria, social y la protección civil en las diversas comunidades que se encuentran dentro de la zona de operación.

De la misma manera a lo que sucede con la Operación “Grifón”, este tipo de operación requiere de enlaces interagenciales no solo con las fuerzas de seguridad provinciales y federales, sino que además debido al carácter de, apoyo a la comunidad, se deben establecer enlaces y coordinaciones con autoridades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

Esta operación se complementa con la Operación “Fronteras” que se detalla a continuación porque involucra el trabajo conjunto con la Fuerza Aérea Argentina.

Operación “Fronteras”

Surge del Decreto sobre Seguridad Pública (2016) numero 228/16 a través de la cual, el Poder Ejecutivo Nacional le ordena al Ministerio de Defensa disponer de las medidas necesarias para garantizar la radarización de la frontera norte del país. Es entonces que el EMCFFAA a través del Comando Conjunto Aeroespacial pone en ejecución la operación “Fronteras” con el objetivo de contribuir a la vigilancia y el control de los espacios aéreos a fin de: “Revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado” (Tit. I Art. 1).

Este tipo de operación, desde el punto de vista, de los enlaces y coordinaciones que impone es más compleja que las anteriores debido a que no solo intervienen otras agencias provinciales y federales, sino que también intervienen agencias federales de los países limítrofes como Bolivia, Paraguay, Brasil y Uruguay.

Operación Antártica

La responsabilidad de la operación de las bases, el empleo de los medios y del transporte de personal y cargas está a cargo del Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR), según el Decreto 368/18, en donde se constituye el mismo y se le asigna la misión de:

Conducir las operaciones antárticas, en forma permanente y continua, en el Continente Antártico y zona de interés, para asegurar el despliegue, sostén logístico y desarrollo de la actividad científica, a fin de contribuir al cumplimiento del Plan Anual Antártico,

² Datos neutros hace referencia a toda información que debe ser transmitida a las fuerzas de seguridad tal y como se obtuvo sin ser sometida a ningún tipo de análisis por parte de las fuerzas militares intervinientes (Candiotti, 2020, p. 23)

Científico, Técnico y de Servicios fijado por la Dirección Nacional Antártica y de acuerdo a las directivas que imparta el Ministro de Defensa, elaboradas por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (Anexo I p.1).

El COCOANTAR se encarga de centralizar todas las actividades antárticas y de controlar los medios y las bases, concibiendo la operación como un todo con planes unificados a corto y mediano plazo.

En ella trabajan de manera conjunta cuatro componentes que son, el componente naval, aéreo, terrestre y la Dirección Nacional Antártica dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECIyC)

Es a través del Instituto Antártico Argentino, integrante del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, que se lleva a cabo la investigación antártica según lo especifica el MRECIyC (s.f) en su página web oficial. Por ende, esta operación se caracteriza por mantener una estrecha relación con una amplia gama, no solo, de instituciones científicas sino también con instituciones de variada índole que permiten contribuir a los objetivos perseguidos por el Estado Nacional. Estas relaciones se ven materializadas a través de firmas de convenios para asesoramiento y desarrollo de proyectos en conjunto como las que se muestran a continuación (EMCFFAA, 2023 c).

INSTITUCIÓN	MOTIVO DEL CONVENIO
UNDEF	VISORES DE REALIDAD VIRTUAL CON (MANDO Y AURICULARES)
UNDEF	COMPUTADORAS PORTATILES EXO SMART PRO Q3
MIN EDU Y PCIA	ESCUELA PROVINCIAL N° 38 "BAE"
MUNI CAVIAHUE	PRESTAMO DE USO GRATUITO "INMUEBLE"
INTI	COOPERACIÓN/ASISTENCIA TECNICA (ACTIVIDAD CIENTIFICA)
EMP TOYOTA	VEHICULOS HILUX 4 X 4 (AMBULANCIA - PICK UP)
NUDO	MODERNIZACIÓN DEL MUSEO ANTÁRTICO
INTA	HIDROPONIA "BASE MARAMBIO"
CONAE	COLOCACIÓN ANTENAS "BASE BELGRANO 2"
MIN EDUC PTF	ESCUELA PROVINCIAL N° 38 "BAE"
HOSPITAL GARRAHAM	TELEMEDICINA "BASE ESPERANZA"
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DE URUGUAY	ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN
INDUSTRIAS PUGLIESE S.A.	FILTROS DE AGUA "MBI Y CLA - RÍO GALLEGOS"
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL	ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN
FILATELIA "CORREO ARGENTINO"	ESTAMPILLAS "LA ANTARTIDA 2022"
UNDEF	ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN
UNDEF - FIE	ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN
ASOC. IBEROAMERICANA DE DERECHO, CULTURA Y AMBIENTE	ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN
INTI	COOPERACIÓN/ASISTENCIA TECNICA (ACTIVIDAD CIENTIFICA)
UBA AGRONOMIA	ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN
INTA	HIDROPONIA "BASE MARAMBIO"
TELEFONIAS MOVILES ARGENTINA S.A.	TELECOMUNICACIONES MOVILES DE VOZ 2G "BASE ORCADAS"
MIRICH SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.	PROTOTIPO DE ROBOT AUTONOMO "SKUA"
BIBLIOTECA 2 DE ABRIL - PCIA MISIONES - PTF - MRECIYC	BIBLIOTECA POPULAR 2 DE ABRIL "VIRTUAL"

Fuente: EMCFFAA (2023 c)

Operaciones Llevadas a Cabo por la Dirección Militar de Asistencia en Emergencia

La Dirección Militar de Asistencia en Emergencia (DIMAE), dependiente del COFFAA, tiene la función de asesorar a la Secretaría de Coordinación Militar en Emergencias

según lo establece el COFFAA (2020). Además, actúa como nexo entre el Ministerio de Defensa, otros organismos estatales y las fuerzas que ejecutan el apoyo a la emergencia, siendo el órgano que asigna responsabilidades, coordina y dirige las tareas ejerciendo el control operacional sobre dichas fuerzas alistadas y asignadas por los Estados Mayores Generales de cada fuerza. (p. 4).

Cabe señalar que para estos casos son las fuerzas militares las que cooperan y se ponen a disposición de los organismos y autoridades civiles para poder contribuir de la mejor manera y actuar de manera sinérgica con el resto de las fuerzas provinciales o federales en respuesta ante eventos adversos de origen natural, antrópico o emergencias sociales.

Las Operaciones conducidas por la DIMAE son de protección civil, que se divide a su vez en tres operaciones, apoyo a la comunidad, ayuda humanitaria y asistencia humanitaria. Son operaciones que, por su naturaleza, resultan especiales para los AACC teniendo en cuenta que una de sus funciones es el apoyo a la población. Las operaciones de protección civil, como fuera mencionado en el capítulo anterior, son aquellas operaciones relacionadas con los AACC según el EMCFFAA (2007) y según el EMCFFAA (2023) en su proyecto, directamente las considera como parte de las operaciones llevadas a cabo por AACC.

Resulta esencial para las operaciones de protección civil los enlaces y las coordinaciones con los organismos y autoridades civiles, además de las fuerzas de seguridad tanto federales como provinciales. Tal es así que dentro de sus funciones el COFFAA (2020) establece que la DIMAE: “Participará en las coordinaciones necesarias con otros organismos que intervengan en actividades de protección civil (Servicio Meteorológico Nacional - SMN, Instituto Geográfico Nacional - IGN, Servicio Hidrográfico Naval - SHN, Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, entre otros)” (p.10).

Planeamiento Operacional en el Marco de los Nuevos Conceptos de Restricción de Área

Como parte del ciclo de planeamiento estratégico, el EMCFFAA (2007) establece que es responsabilidad del nivel operacional llevar a cabo los planes de corto plazo, que se traducen en planes de campaña, dentro lo que se denomina el planeamiento deliberado. Su intención es traducir y llevar a la práctica del nivel táctico los objetivos establecidos en el nivel estratégico militar (Cap. I p.5).

La Directiva de Política de Defensa Nacional (2021) “sirve de base para el inicio de un nuevo ciclo de planeamiento de la Defensa Nacional” (Cap. I), que incluye al nivel estratégico operacional, actualmente representado por el COFFAA. Este nivel lleva a cabo el planeamiento operacional, que se traduce en uno o varios planes de campaña, que prevén los posibles empleos del instrumento militar para cumplir con la misión principal de las fuerzas armadas.

En concordancia con lo establecido por la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (1998), se divide el territorio nacional en áreas estratégicas para poder llevar a cabo las “previsiones de carácter operacional” mencionadas en el párrafo anterior (Art 8).

Todo el planeamiento operacional se realiza a la luz de los nuevos conceptos emanados del EMCFFAA (2023 c) respecto a la estrategia de restricción de área³. En ella se establecen subáreas de interés estratégicos, como el Noroeste Argentino, Noreste Argentino, Buenos Aires, Cuyo, Comahue, Patagonia, Atlántico Sudoccidental y Fueguina, donde se pretende llevar a cabo la defensa de esos territorios a través del empleo combinado de capas. como parte de los esfuerzos estratégicos (p. 6)

Se entiende por capas a “cada una de las partes que conforman los esfuerzos estratégicos activos y/o reactivos de la estrategia militar que buscan anticipar, prevenir, conjurar y repeler al agresor” (p. 6).

De acuerdo con el COFFAA (2023), los planes de campaña deben responder a líneas de acción estratégicas que incluyen la disuasión, la cooperación, la presencia y la respuesta. Los tres primeros forman parte de los esfuerzos activos, mientras que los dos últimos forman parte de los esfuerzos reactivos que debe llevar a cabo el instrumento militar.

Los esfuerzos activos pertenecen a la capa anticipar y se llevan a cabo mediante la vigilancia y control de los espacios, requiriendo ejecutar operaciones de carácter permanentes. A su vez se encuentra la capa prevenir, que se concreta mediante el despliegue estratégico de medios militares con el fin de disuadir y mostrar presencia. Esta última se desarrolla mediante operaciones periódicas. Ambas capas mencionadas, que forman parte de los esfuerzos activos, permiten generar una alerta temprana y brindar profundidad estratégica a la defensa del territorio nacional.

Por otro lado, se encuentran los esfuerzos reactivos cuya finalidad es crear las condiciones de dislocamiento y desgaste mediante el empleo de fuerzas de respuesta regional y las fuerzas de intervención rápida, lo que permite llevar a cabo la capa conjurar, para finalmente rechazar al enemigo con el empleo de las fuerzas de defensa principal, llevando a cabo así, la capa repeler.

Es durante la paz que se desarrollan los planes deliberados, donde se deben contemplar todas aquellas actividades, como la preparación territorial, las coordinaciones y enlaces con las

³ Concepto central inherente a la concepción estratégica militar que busca en primer lugar denegar al enemigo el acceso al teatro de operaciones, accionando sobre el mismo desde las más largas distancias y; en caso de que el agresor logre ingresar, negarle el control efectivo de áreas consideradas estratégicamente críticas (EMCFFAA, 2023 a, p. 4).

organizaciones y autoridades civiles, entre otras, como parte de los esfuerzos activos a fin de que contribuyan de la mejor manera con los esfuerzos reactivos.

Hasta aquí, tanto las operaciones como el planeamiento llevado a cabo por el COFFAA pueden servir como antecedentes para adquirir experiencias en las funciones que llevan a cabo los AACC.

La previsión y la preparación son fundamentales para el éxito en la guerra. Las Fuerzas Armadas Argentinas pueden dar testimonio de la importancia de esta premisa, basándose en su experiencia durante la Guerra de Malvinas.

Las deficiencias ocurridas durante el conflicto debido a la ausencia de organizaciones de AACC durante la paz se evidenciaron claramente en el Trabajo Final Integrador de Luzuriaga (2015), en la entrevista realizada al Capitán de Navío de Infantería de Marina (RE) Martín Arrillaga, quien en su momento fue el jefe de la Unidad Táctica 40.1.19 y responsable de AACC durante la guerra. Esta carencia tuvo un impacto negativo en el desarrollo y desempeño de sus funciones (pp. 60-65).

Para resaltar las principales ideas de este capítulo resulta relevante subrayar que hoy en día se llevan a cabo operaciones militares de carácter permanente y periódicas, encuadrados dentro de las misiones subsidiarias de las fuerzas armadas, que requieren del trabajo mancomunado y coordinado con distintas agencias privadas y estatales del ámbito provincial y federal.

Es el nivel operacional, materializado en el COFFAA el responsable de conducir dichas operaciones y de establecer las coordinaciones y los enlaces pertinentes con las agencias extra-fuerzas armadas para que se desarrollen de manera eficiente.

El COFFAA no posee un organismo de AACC que realice las tareas de coordinación y enlace. Quizás el que mejor desempeña ese rol actualmente, es la DIMAE en su función de gestionar las operaciones de protección civil, pero que solo se circunscribe a esa operación en particular y no engloba al resto de las operaciones subsidiarias.

La organización que puede contribuir con todas las misiones subsidiarias llevadas a cabo bajo la conducción del COFFAA son los AACC al desempeñar sus funciones de enlaces cívico-militares con el objeto de “proveer la coordinación necesaria para facilitar y apoyar el planeamiento y conducción de las operaciones” (EMCFFAA, 2007, p. 4) y de apoyo a la población que permita “crear condiciones favorables para el cumplimiento de las misiones, facilitando el desarrollo de las mismas a través de la coordinación con agencias de asistencia humanitaria” (EMCFFAA, 2007, p. 5).

Respecto del ciclo de planeamiento y más específicamente respecto del planeamiento

estratégico operacional llevado a cabo por el COFFAA, es importante tener en cuenta que una planificación adecuada, estrategias bien pensadas y la capacitación exhaustiva de los integrantes las fuerzas armadas son factores sumamente importantes para el éxito en el campo de batalla. Si un ejército no se ha preparado adecuadamente, sus posibilidades de derrota son mucho mayores.

Es lógico sostener entonces, que las acciones y preparativos que no se llevan a cabo durante períodos de paz tienden a ser menos efectivos y más desafiantes de implementar en un entorno de conflicto armado, como lo refleja el Capitán de Navío de Infantería de Marina (RE) Martín Arrillaga en el Trabajo Final Integrador de Luzuriaga (2015).

Durante la paz, se puede planificar, entrenar tropas, y establecer organizaciones con mayor tranquilidad, lo que conduce a una respuesta más eficiente y mejor coordinada en situaciones de conflicto.

Tener organizaciones de AACC que participen del planeamiento estratégico operacional permite desarrollar los planes contribuyentes que tengan que ver con dicha área. Estos planes contribuyentes permiten definir claramente las actividades que deben desarrollar los AACC, y que bien manifiesta el EMCFFAA (2007), deben ser llevados a cabo en forma anticipada como parte de los esfuerzos estratégicos activos, en el marco de la preparación para un posible empleo del instrumento militar (p. 2).

Propuesta de Creación de elementos de AACC

Después de un análisis del marco legal y doctrinario, así como de las operaciones en curso y la planificación operacional llevada a cabo por el COFFAA, se desarrolla en este capítulo una propuesta, que es la creación de elementos de AACC en el nivel operacional. Esta propuesta se fundamenta en la necesidad de fortalecer la relación entre las fuerzas militares y las autoridades, organismos y población civil, con la finalidad de promover la cooperación de las fuerzas armadas durante la paz y permitir el normal desarrollo de las operaciones militares durante un conflicto.

Cabe aclarar que la propuesta solo se enfoca en el tipo de organización de AACC y en donde deben estar ubicados, sin entrar en el detalle de su diseño, cuestión que puede desarrollarse en otro trabajo de investigación.

La estructura del capítulo consta de dos secciones. La primera desarrolla la propuesta propiamente dicha y la segunda sección, proporciona fundamentos que respaldan la propuesta.

Propuesta

Con el objeto de brindar un marco contextual a la propuesta, es necesario resaltar algunas cuestiones que resultan de importancia.

En su trabajo final integrador Candiotti (2020) aborda las operaciones llevadas a cabo en la zona de frontera, conocida hoy como operación Me.R.Val, previamente descrita en el capítulo anterior, como una operación interagencial. La descripción que ofrece el autor sobre dicha operación, se puede extrapolar al resto de las operaciones que lleva a cabo el COFFAA ya que, todas ellas se desarrollan en un entorno de trabajo interagencial.

En este sentido Candiotti (2020) cita lo establecido por la Conferencia de Estados Americanos (2017), donde se define a las operaciones interagenciales como:

La interacción de las Fuerzas Armadas con otras agencias (sea gubernamentales u ONGs) con el fin de conciliar intereses y coordinar los esfuerzos para el logro de los objetivos o fines convergentes que cumplen con el bienestar común, evitando la duplicidad de acciones, la dispersión de recursos y la divergencia de las soluciones con eficiencia, efectividad y costos menores” (p. 42)

Las características de las operaciones en un ambiente interagencial poseen las siguientes consideraciones:

- Multifuncionalidad: los diferentes actores especializaciones funcionales específicas para lograr un objetivo común, donde se reúnen esfuerzos políticos, militares, económicos, sociales y humanitarios en la prevención de

amenazas, gestión de crisis y resolución de conflictos.

- Complejidad: debido a que los grupos son heterogéneos, con diferentes procesos de toma de decisiones y procedimientos, incluyendo además diferente cultura organizacional.
- Interdependencia: característica que rige las relaciones de dependencia mutua entre los diferentes actores cuando un organismo es capaz de provocar efectos en las operaciones en su conjunto asociado a la complementariedad y actuando de manera integrada para contrarrestar la amenaza o tratamiento de la crisis (pp. 42-43).

Según el EMCFFAA (2015), considera a los AACC como parte integral de los campos de la conducción, destacándolo dentro del órgano de planeamiento y asesoramiento de un estado mayor coordinador de nivel operacional bajo la conducción del C-IX como jefe de AACC, quien tiene la función de asesorar y asistir en los asuntos concernientes a dicha área (Anexo 3 p. 96).

Respecto a los elementos de AACC, el EMCFFAA (2007) establece que su control debe ser centralizado a los más altos niveles y que la organización y estructura de los mismos son variables y deben ser lo más flexibles posible, adaptándose a las necesidades en función del nivel de complejidad de las situaciones y las tareas a desarrollar.

Este trabajo se enfoca en los “equipos de AACC”, considerando que los mismos se ajustan a la situación actual de las fuerzas armadas en cuanto a la escasez del recurso humano y considerando que un equipo está conformado por un número acotado de personal. Normalmente, estos equipos se componen de una unidad de comando, una unidad de ejecución y una unidad logística (Cap. III p.17).

La unidad de comando debe estar conformada por personal de tropa técnica de AACC encargado de dirigir las actividades del equipo. Por otro lado, la unidad de ejecución debe incluir personal de tropa técnica, pero es esencial que también cuente con especialistas. Como opción, se puede considerar la incorporación de personal de la reserva, que está compuesta por profesionales en diversas áreas, como derecho, seguridad, salud, economía, comercio e industria, finanzas, comunicaciones y relaciones internacionales, entre otros. Estos especialistas pueden interactuar con los organismos civiles y autoridades, establecer conexiones, coordinar actividades e incluso brindar asesoramiento. Y, por último, la unidad logística se encarga de otorgarle a la organización el sostén logístico que necesite en función de las actividades que se deban llevar a cabo.

Como primera propuesta, se sugiere la creación de la Jefatura IX AACC dentro del estado mayor del COFFAA. De acuerdo con lo establecido en el EMCFFAA (2007) esta jefatura tiene las siguientes responsabilidades:

- Asesorar en la definición de las atribuciones de la autoridad de AACC.
- Planificar y supervisar las operaciones relacionadas con los AACC a nivel nacional, previas al conflicto.
- Organizar la estructura de AACC.
- Coordinar el apoyo del potencial y el poder nacional al “esfuerzo de guerra”.
- Coordinar las funciones de AACC de las Fuerzas Armadas y las operaciones relacionadas que sean necesarias.
- Ajustar y coordinar las necesidades del planeamiento militar con los programas de desarrollo de las autoridades nacionales, provinciales y municipales.
- Gestionar las reparaciones de guerra a las personas afectadas y la restitución de bienes, si corresponde, al concluir las operaciones.
- Programar ejercicios conjuntos y/o combinados y proporcionar educación específica orientada a los AACC.

Como segunda propuesta, se plantea la creación de equipos de AACC dentro de cada Comando, Dirección o Departamento del COFFAA. Estos equipos contribuirían a las funciones específicas de cada unidad, permitiendo el establecimiento de coordinaciones y vínculos que fortalezcan las relaciones con las autoridades, organismos provinciales, federales y la población civil.

Finalmente, como tercer aspecto a considerar, se propone la creación de equipos de AACC dentro de cada Gran Unidad de Batalla (GUB), dependientes del jefe de AACC (G-9). Estos equipos no solo apoyarían las actividades relacionadas con las misiones subsidiarias de las GUB, sino que también desempeñarían un papel activo en el ciclo de planeamiento estratégico operacional, enfocado en los planes de campaña y en todas las actividades relacionadas con la preparación para futuros conflictos.

Fundamentos

El primer fundamento se basa en el hecho de no volver a repetir los errores del pasado. Como se expresa en las conclusiones parciales del capítulo II, durante la Guerra de Malvinas se le encomendó la tarea al Capitán de Navío de Infantería de Marina (RE) Martín Arrillaga de hacerse cargo de los AACC y el hecho de tener que conformar un elemento de AACC en poco tiempo, porque no existían en la paz, sin experiencia y sin conocer la doctrina, llevó a no poder desarrollar sus funciones de la manera eficiente, sino que se hizo lo que se pudo.

Las organizaciones de AACC deben concebirse como estructuras simples y flexibles, que no requieran de gran cantidad de personal, dada la naturaleza de sus actividades de establecer relaciones con las autoridades, entidades y población civil. En tal sentido, la formación de la Jefatura IX de AACC y los equipos de AACC en el COFFAA y en las grandes unidades de batalla se consideran que son las organizaciones óptimas para contribuir con las necesidades derivadas del comando y las operaciones llevadas a cabo por el mismo.

El segundo fundamento tiene que ver con las misiones subsidiarias que llevan a cabo las fuerzas armadas. Estas misiones implican la necesidad de mantener coordinación estrecha y fortalecer los lazos con las autoridades, organizaciones y población civil. Esto es esencial para brindar el apoyo necesario a la población mediante las operaciones de protección civil, brindar apoyo a las fuerzas de seguridad mediante la participación de las fuerzas armadas en operaciones de seguridad interior y en la ejecución de las operaciones en la Antártida.

Y por último el tercer fundamento se basa en el planeamiento operacional ordenado por la Directiva de Política de Defensa (2021) en función de la división del territorio nacional en áreas estratégicas establecido por la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (1998) ya mencionado en el capítulo anterior. En este contexto, es crucial incorporar las actividades de AACC como parte de los esfuerzos estratégicos activos, especialmente en la capa prevenir y anticipar. El objetivo es garantizar que, en caso de un conflicto futuro, se eviten las interferencias de la población civil en las operaciones militares y se cumplan las misiones de AACC de manera efectiva.

De esta manera es posible concluir que las relaciones interagenciales, necesarias para las operaciones en desarrollo y las actividades resultantes de la planificación operativa, como parte de los esfuerzos activos, deben ser gestionadas por los AACC. Esto se debe a que, según la doctrina, estas responsabilidades forman parte de sus funciones. Estas organizaciones deben actuar como intermediarias entre las fuerzas militares y las agencias provinciales, estatales, organizaciones no gubernamentales y la población civil.

Dado que las actividades y funciones de los AACC se extienden por áreas geográficas amplias, en consonancia con las necesidades operativas y las jurisdicciones de los gobiernos locales (EMCFFAA, 2007, p. 9), exige centralizar su conducción en los más altos niveles. Es por ello, que se considera apropiado establecer los AACC en el Comando Operacional de las Fuerzas Armadas y en las Grandes Unidades de Batalla, conformando el campo de la conducción Jefatura IX y G-9 (AACC) respectivamente. Además, se considera necesario conformar equipos de AACC en cada dependencia del COFFAA para contribuir a cada operación en desarrollo y en las GGUUBB como parte de los equipos de planeamiento que

tienen como responsabilidad llevar a cabo los planes de campaña según su jurisdicción bajo su responsabilidad.

No aprovechar estas oportunidades implicaría no haber aprendido de las experiencias pasadas. Por ende, dadas las características de los conflictos actuales, esto significaría que, si surgiese algún conflicto en el futuro, no se podría contar con las herramientas necesarias para cumplir con las funciones y las misiones de los AACC, dificultándose el trabajo interagencial con organismos privados, estatales, provinciales o federales y la población civil.

Conclusiones Finales

Es importante disponer de organizaciones de AACC en el ámbito de las fuerzas armadas, particularmente en el marco de la estrategia operacional llevada a cabo por el COFFAA a través del desarrollo de los planes operacionales y las operaciones militares de carácter permanente y periódico que también están conducidas por dicho órgano. Estas conclusiones se basan en la premisa fundamental de que el accionar de los AACC es esencial tanto en tiempos de paz como en situaciones de conflicto armado, respaldando tal afirmación en los aspectos que se desarrollan en los siguientes párrafos.

En primer lugar, se destaca que el marco legal no presenta obstáculos para la creación y el empleo de organizaciones de AACC. En cuanto al marco doctrinario, si bien, la doctrina conjunta es la única que limita su accionar en situaciones de conflicto armado, en varias oportunidades deja en claro que desarrollar actividades de AACC de forma anticipada es fundamental, tanto para el proceso de planeamiento, como para el fortalecimiento de las relaciones entre las fuerzas militares y las autoridades, organismos y población civil.

En segundo lugar, tales vínculos son esenciales para garantizar un desempeño eficiente de las operaciones en desarrollo que lleva a cabo el COFFAA durante la paz, en donde son las fuerzas militares las que se ponen a disposición de las estructuras civiles con el fin de cooperar, a solicitud de las mismas, llevando a cabo las misiones subsidiarias dispuestas en las leyes mencionadas en el presente trabajo.

En tercer lugar, poder contar con organizaciones de AACC en tiempos de paz fortalece los lazos con las autoridades, entidades y población civil, y proporciona experiencia y conocimientos valiosos para enfrentar de la mejor manera cualquier conflicto armado futuro.

En cuarto lugar, el disponer de AACC también contribuye a los planes operacionales que prevén el empleo del instrumento militar ante un conflicto armado ya que, no son solo las fuerzas armadas las que tienen responsabilidad sobre el sistema de defensa nacional, sino que es una responsabilidad de todos los sectores del estado. Y son los AACC los que van a contribuir en el eficiente esfuerzo mancomunado a través de estrechar fuertes lazos entre las fuerzas militares y dichos sectores para lograr su cooperación y evitar la interferencia de los mismos en el logro de los objetivos operacionales. Estos esfuerzos deben ser llevados a cabo durante la paz en el marco la estrategia de restricción de áreas y como parte de los esfuerzos activos dentro de las capas prevenir y anticipar.

En quinto lugar, las organizaciones propuestas son adecuadas en función de la situación de los recursos humanos de las fuerzas, ya que tanto la jefatura IX como los equipos de AACC estarían conformados con poca cantidad de miembros, suficiente para cumplir con sus

funciones asignadas, sin necesidad de tener que recurrir a la creación de unidades o subunidades de AACC.

Por último, queda claro que la incorporación de las organizaciones de AACC en el ámbito del COFFAA y las Grandes Unidades de Batalla es esencial tanto para el desarrollo de las operaciones militares que se llevan a cabo, como también para la planificación de probables empleos del instrumento militar ante un conflicto armado.

Desaprovechar estas oportunidades significaría no haber aprendido de las experiencias pasadas y dificultaría el trabajo interagencial con organismos estatales y privados, así como con la población civil, en el caso de que surja algún conflicto en el futuro. Por lo tanto, es crucial que las fuerzas armadas argentinas reconozcan la conveniencia y la importancia de los AACC y tomen medidas concretas para su establecimiento, garantizando de esta manera una defensa nacional más efectiva y una respuesta más eficiente en situaciones de crisis.

Referencias

- Candiotti J, F. (2020). *Operaciones del Ejército en la Frontera Norte, período 2011 al 2019*. [Trabajo Final Integrador]. Buenos Aires: Escuela Superior de Guerra.
- COFFAA. (2020). *Plan del Comandante Operacional de las FFAA Nro 03/2020 Para la Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias*. Buenos Aires: Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- COFFAA. (2023). *Exposición Sobre Operaciones Multidominio* [Diapositivas de Power Point]. Buenos Aires: Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Conferencia de Estados Americanos. (2017). *Manual de Operaciones en el Ambiente Inter-agencial*.
- Constitución Nacional Argentina. (CNA). Art 21, 75 Inc. 27, Art 99 Inc. 14. 3 de enero de 1995. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>
- Decreto 1691/06. (2006). *Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas*.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000124999/122503/norma.htm>
- Decreto 228/2016. (2016). *Declaración de Emergencia de Seguridad Pública*.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/258047/norma.htm>
- Decreto 368/2018. (2018). *Constitución del Comando Conjunto Antártico*.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-368-2018-309436/texto>
- Decreto 457/2021. (2021). *Directiva de Política de Defensa Nacional*. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-457-2021-352107/texto>
- Decreto 727/06. (2006). *Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional*.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/116997/norma.htm>
- Duarte Uribe, O, G. (2022). *Los Elementos de Planeamiento y Ejecución de Asuntos Civiles, del Comando de una Gran Unidad de Batalla* [Trabajo Final Integrador]. Buenos Aires: Escuela Superior de Guerra.
- Ejército Argentino. (1966). *Conducción del Apoyo de Asuntos Civiles, ROD 00-04*. Buenos Aires: Estado Mayor General del Ejército.
- Ejército Argentino. (2015). *Conducción de las Fuerzas Terrestres, ROB 00-01*. Buenos Aires: Estado Mayor General del Ejército.
- EMCFFAA. (2007). *Asuntos Territoriales. RC 15-01*. Buenos Aires: Departamento Doctrina.
- EMCFFAA. (2015). *Planeamiento Para la acción Militar Conjunta Nivel Operacional. (PC*

- 20-01). Buenos Aires: Departamento Doctrina.
- EMCFFAA. (2019 a). *Protección Civil. PC 13-02*. Buenos Aires: Departamento Doctrina.
- EMCFFAA. (2019 b). *Despliegue de un nuevo contingente de las Fuerzas Armadas en el operativo "Integración Norte"*. <https://www.fuerzas-armadas.mil.ar/Noticia-2019-05-09-supervision-integracion-norte.aspx>
- EMCFFAA. (2020). *Organización del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (OC 30-00)*. Buenos Aires: Departamento Doctrina.
- EMCFFAA. (2023 a). *Asuntos Civiles (Proyecto). PC 15-01*. Buenos Aires: Departamento Doctrina.
- EMCFFAA. (2023 b). *Conceptos generales sobre la concepción estratégica de "Capas, Restricción de Áreas y de Operaciones Multidominio"*. *Boletín Informativo Conjunto*. Buenos Aires: Departamento Doctrina.
- EMCFFAA. (2023 c). *Fuerzas Armadas Argentinas y el Antártico* [Diapositivas de Power Point]. Buenos Aires: Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Ley 20318. (1973). *Servicio Civil de Defensa*. <http://www.saij.gob.ar/20318-nacional-servicio-civil-defensa-Ins0000534-1973-04-26/123456789-0abc-defg-g43-50000scanyel>
- Ley 23.554. (1988). *Ley de Defensa Nacional*. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20988/texact.htm>
- Ley 24.059. (1992). *Ley de Seguridad Interior*. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/458/texact.htm>
- Ley 24.948. (1998). *Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas*. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/50229/norma.htm>
- Luzuriaga, A. (2015). *Diseño de un elemento de Asuntos Civiles de una Gran Unidad de Batalla*. [Trabajo Final Integrador]. Buenos Aires: Escuela Superior de Guerra.
- Ministerio de Defensa. (2022). *El Comando Conjunto Marítimo realiza tareas de vigilancia y control de nuestro espacio marítimo con Unidades de la Armada Argentina*. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-comando-conjunto-maritimo-realiza-tareas-de-vigilancia-y-control-de-nuestro-espacio>
- MRECIyC. (s.f). *Página Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*. <https://www.cancilleria.gob.ar/es/iniciativas/dna/instituto-antartico-argentino>
- Resolución Ministerio de Defensa 244/2021. (2021). *Comando Conjunto Marítimo*. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/241364/20210302>

